RESOLUCIÓN

Resolución nº: 519/2018
Fecha Resolución: 20/11/2018

En uso de las facultades del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía – Presidencia DECRETA:

APROBACION BASES P.D.I. AÑO 2018

VISTO el expediente instruido para la provisión de carácter temporal de tres plazas de monitor para el Programa de Dinamización de la Infancia (P.D.I.) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

VISTAS las Bases que han de regir el proceso de selección que constan en el expediente instruido al efecto.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que le son de aplicación **VIENE A RESOLVER:**

PRIMERO.-Aprobar las Bases para la provisión de carácter temporal de cuatro plazas de monitor para el programa de Dinamización de la Infancia (P.D.I.) de este Ayuntamiento que se reproducen literalmente a continuación:

"CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE CUATRO PLAZAS DE MONITOR DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN INFANTIL DE LA LOCALIDAD.

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión de cuatro plazas de monitor de PDI.
El contrato tendrá carácter temporal (15 de diciembre 2018 al 15 de enero de 2019), en régimen de dedicación parcial, y estará sometido a las normas de derecho laboral.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.
A) COMUNES.
Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.
1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

B) ESPECIFICAS.

Para la plaza descrita de la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, será necesario estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

- Estar en posesión del título de Graduado en E.S.O. o titulación superior.

BASE 3ª PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo contará con fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1ª FASE: CONCURSO (4 Puntos)
2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (6 puntos)

El procedimiento seguirá el orden establecido por Fases.

Tras haber realizado el concurso y la defensa del Proyecto de Actividades, el tribunal valorará puntuando de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

1RA. FASE.- FASE DE CONCURSO (4 PUNTOS)

1º.- Titulación:

Por estar en posesión de Titulación de Ciclo formativo de Grado Medio o Superior en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario en el ámbito de la educación:

- Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior: 1 punto
- Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario: 2 puntos

2º.- Formación complementaria:
Por otros cursos de formación relacionados con la materia objeto de esta convocatoria e impartido por Organismos Oficiales o Entidades Públicas se concederá 0,01 puntos por horas de educación. Se incluyen los cursos de formación a distancia o Internet impartidos por dichos organismos.

Puntuación máxima: 1 punto
3º.- Experiencia laboral:
Por experiencia laboral, con acreditación mediante certificados de las empresas, contratos de trabajo y certificado de vida laboral correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste la jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo, o si continúa vigente y objeto del contrato. Se puntuará con 0,10 puntos cada mes de trabajo o jornada completa y con 0,003 cada día suelto que no complete una mensualidad.

Puntuación máxima: 1 punto.

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (6 puntos)

Consistirá en la defensa del Proyecto de Actividades previamente presentado junto a la solicitud de admisión, disponiendo de un plazo máximo de 15 minutos para la exposición de su obra.

El Proyecto de Actividades contendrá el desarrollo de las actividades a ejecutar, cronograma de actuaciones, metodología, objetivo final y valoración. El perfil del alumnado va desde los 3 a los 12 años, debiéndose contemplar obligatoriamente la realización de talleres lúdicos y formativos y actividades variadas y creativas.

BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidenta:
Doña Elisa Ramos Escudero – Graduada Social de este Ayuntamiento o personal en quien delegue, que hará igualmente las funciones de vocal.

Secretario:
Don Joaquín Romero Soto.- Secretario-Accidental de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Vocales:
D. Magdalena Marín Lara, Personal laboral de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.
D. Ángel Ramírez Gómez, Personal laboral de esta Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo al presidente de la Corporación. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.
Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.
En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

En cualquier caso, con el resto de los aspirantes y por riguroso orden de puntuación se podrá crear una bolsa de trabajo para cubrir las posibles contingencias que pudiesen surgir a lo largo del proceso de impartición de los cursos objeto de esta convocatoria.

BASE 6ª. SOLICITUDES.

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar Instancia de solicitud. La instancia irá dirigida al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.
Dicha instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
Fotocopia compulsada del D.N. I.
Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento o documentos que acredite estar en posesión de la misma.
Curriculum Vitae donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
Proyecto de Actividades para su defensa en la Fase 2ª del Proceso Selectivo

A) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:
Registro del Ayuntamiento de Almadén de la Plata en horario de atención al público.
Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el 30 de Noviembre de 2018.

BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcaldesa, otorgándose a partir de entonces un plazo de 2 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores.
Podrán ser causa de exclusión las siguientes:
No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª
No presentar Curriculum Vitae y/o fotocopia compulsada del DNI.
Presentar solicitud fuera de plazo.
No presentar Proyecto de Actividades
Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas (Concurso y Defensa Proyecto Actividades), tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2018 a las 9 horas en el salón de plenos del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

BASE 8ª NORMAS DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y el Estatuto de los Trabajadores, RDL 1/1995, de 10 de marzo.

Las presentes bases vinculan al tribunal y a los aspirantes y podrán ser impugnadas tanto las mismas como cuantos actos administrativos se deriven de ellas en la forma, con los requisitos y en los plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como en su caso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

SEGUNDO.- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios y en la página Web de la corporación a la mayor brevedad posible.

En Almadén de la Plata, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.- Felicidad Fernández Fernández.

SEGUNDO.- Publicar la convocatoria y las Bases mediante anuncio en al tablón de edictos de este Ayuntamiento y página web municipal y declarar abierto el periodo de presentación de solicitudes de participación que finalizará el día 30/11/2018.

Modelo de Instancia

D./Dª_____, mayor de edad, con D.N.I. Nº_____, domicilio a efecto de notificaciones en la calle _____ nº_____, localidad _____, Provincia _____ y nº de teléfono _____.

Enterado de la convocatoria para para la creación de puestos de trabajo que rijan la contratación temporal de monitores para el Programa de Dinamización de la Infancia, adscrito a los Programas de Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, media jornada en el Ayuntamiento de Almadén de a Plata.

SOLICITA

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos se establecen en las citadas Bases referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación

de instancias; y a la que adjunto cuanta documentación se hace necesaria y mencionada en el Currículum Vitae.

Asimismo, DECLARO bajo mi responsabilidad no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio del Estado,Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En Almadén de la Plata, a de de 2018

Fdo._____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)

Lo manda y firma la La Sr./a. Alcaldesa-Presidenta, Felicidad Fernández Fernández, en Almadén de la Plata en la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario Acctal, doy fe.

La Alcaldesa – Presidenta,

El Secretario Accidental

Fdo. Felicidad Fernández Fernández

Fdo:.Joaquín Romero Soto

Código Seguro De Verificación:	osS2jdAyL5gn46xFeUgZPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	20/11/2018 12:00:44
	Felicidad Fernandez Fernandez	Firmado	20/11/2018 11:49:06
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/osS2jdAyL5gn46xFeUgZPQ==		